

DOCUMENTO Documentos Contratación: DEC APROB NUEVA MJNC COMEDOR ESCUELAS INFANTILES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSDMF-4SVZG-BBB0R Fecha de emisión: 4 de Abril de 2024 a las 12:52:12 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	ESTADO FIRMADO 04/04/2024 12:35



Ayuntamiento Ponferrada

Contratación

CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento Abierto
ARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPT. NUM: 2024/0010

DECRETO

Visto que mediante Decreto del Concejal Delegado de Contratación de fecha 8 de marzo de 2024, se aprobó memoria justificativa de la necesidad de fecha 7 de marzo de 2024, y se acordó el INICIO del expediente para la contratación del “**SERVICIO DE COMEDOR DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PONFERRADA**”

Que por el Coordinador de Acción Social se remite nueva Memoria Justificativa para la adjudicación de dicho contrato de 3 de abril de 2024, justificándose la no división en lotes, criterios de solvencia, procedimiento de licitación, criterios de valoración, estableciéndose un presupuesto base de licitación de 300.000,14€, correspondiendo la cantidad de 272.727,40€ a la base imponible y la cantidad de 27.272,74€ se trata de un presupuesto estimativo y limitativo, licitándose por precios unitarios precio por niño, estableciéndose un presupuesto base del precio menú/niño y día de 5,00€, correspondiendo la cantidad de 4,55€ a la base imponible y la cantidad de 0,45€ al iva y un valor estimado del contrato de 545.454,80€ y una duración de DOS años, prorrogable por anualidades hasta dos años más, y visto lo establecido 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, **HE RESUELTO:**

ÚNICO.- Aprobar la nueva memoria justificativa de la necesidad elaborada al efecto de 3 de abril de 2024, en virtud de lo establecido en el Art. 63 del LCSP, aprobándose la necesidad de la contratación; habiéndose fijado la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como la idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas según establece el Art. 28 de dicha Ley.

Así lo ordena, manda y firma el Concejal Delegado de Contratación (P.D. de Alcaldía de fecha 1 de abril del 2024) en Ponferrada a fecha y firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

EL SECRETARIO